

## LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA: ANÁLISIS SEGÚN LOS “CRITERIOS OBJETIVOS”

### Resumen

Un número cada vez mayor de Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos (26 de los actuales 47 Estados miembros) han respaldado los "[Principios irlandeses](#)", un conjunto de "criterios objetivos" expuestos en una declaración conjunta de julio de 2016 que permite a los Estados evaluar de forma no politizada e independiente si una situación nacional merece una respuesta del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

La presente evaluación aporta pruebas sustanciales que demuestran que la situación de los derechos humanos en China cumple cada uno de los nueve "criterios objetivos" y, por lo tanto, **requiere una acción rápida por parte del Consejo de Derechos Humanos**, por las siguientes razones:

- La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH) [llegó a la conclusión](#) de que la detención arbitraria y discriminatoria de uigures y musulmanes turcos "**puede constituir crímenes internacionales, en particular crímenes contra la humanidad**", que "requieren la atención urgente de los órganos intergubernamentales de la ONU". La OACNUDH "recomienda a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos para reforzar la protección y la promoción de los derechos humanos en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang";
- El Relator Especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de la esclavitud [concluyó](#) que algunos casos de trabajo forzoso de uigures y otras minorías étnicas "pueden equivaler a la esclavitud como crimen contra la humanidad, lo que merece un análisis independiente más profundo";
- Más de 40 personas expertas de los Procedimientos Especiales de la ONU han pedido en tres ocasiones "el **establecimiento de un mecanismo imparcial e independiente de la ONU** para monitorear de cerca, analizar e informar anualmente sobre la situación de los derechos humanos en China", en [junio de 2020](#), [junio de 2022](#) y [septiembre de 2022](#);
- El Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria ha [reiterado su preocupación](#) por "un **problema sistémico con la detención arbitraria** en China, que equivale a una grave violación del derecho internacional", incluyendo en sus Opiniones más recientes ([6/2022](#) y [9/2022](#)); mientras que los Procedimientos Especiales han [documentado más ampliamente](#) ataque a 92 personas defensoras de los derechos humanos desde 2018, recordando su profunda preocupación por su [desaparición forzada, detención arbitraria y criminalización](#), incluyendo personas defensoras de la población [tibetana](#);
- Los Procedimientos Especiales han emitido **83 comunicaciones y 28 comunicados de prensa** a China desde 2018, pero [señalaron](#) que "todavía no han visto *ninguna* señal de voluntad política para abordar las preocupaciones planteadas"; el gobierno no ha respondido a 19 [solicitudes de visita](#) del país pendientes, y rechazó todas las

recomendaciones del Examen Periódico Universal ([EPU](#)) para proporcionar acceso sin obstáculos a personas expertas de la ONU;

- China se encuentra entre los **cinco primeros autores de represalias** contra actores de la sociedad civil por la cooperación con la ONU, con 43 casos [documentados](#) por el Secretario General: es el [país más citado](#) desde 2010 junto a Arabia Saudí;
- China ha **rechazado sistemáticamente todas las preocupaciones** sobre violaciones de derechos humanos planteadas en el [Consejo de Derechos Humanos](#) o por los Procedimientos Especiales y Órganos de Tratados de la ONU, calificándolas de "infundadas" y de "injerencia en los asuntos internos", y ha [atacado repetidamente](#) a los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales en declaraciones públicas;
- China ha intentado recientemente recabar apoyo diplomático para [bloquear la publicación de un informe de la OACNUDH](#) sobre graves violaciones de los derechos humanos en la región uigur (Xinjiang), y ha indicado que ya [no cooperará con la OACNUDH](#) tras la publicación del informe el 30 de agosto de 2022;
- 50 personas expertas de los Procedimientos Especiales [subrayaron](#) que el diálogo de la Alta Comisionada con China "no sustituye la necesidad urgente de una evaluación completa de la situación de los derechos humanos en el país" y destacaron la importancia de "**mantener la integridad, la credibilidad y la autoridad moral del Consejo de Derechos Humanos**" al "defender las mismas normas y su aplicación por igual a todos los Estados grandes y pequeños";
- No hay presencia del ACNUDH en China, ni tampoco tiene China una Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) independiente;
- China no es parte de ningún sistema regional de derechos humanos, ni ha ratificado ni accedido al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI).